



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.-**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D. José Miguel García Barquero

D^a María Cándida Alzás Trejo

D^a Emilia M^a Sequedo Llinás

D^a Guadalupe Pinilla Ramírez

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez

D^a María Natividad Flores Trejo

D. José M^a Zafra Herrera

D^a María del Carmen Albarca Hermosa

D^a Victoriana Alfonso Cacho

D^a Dolores Asensio Durán

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 20 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:

El Sr. Alcalde-Presidente informa que el pleno va a ser grabado por Onda Barcarrota, ya que no tiene inconveniente en que se sepa lo que se dice aquí.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo



91 del Reglamento de Organización pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuido junto con la convocatoria de la presente.

Concedida la palabra a la Concejala Dña. M^a Cándida Alzás Trejo manifiesta que en la página 2 primer párrafo no aparece “que preguntó donde está el informe de la trabajadora que había sido ella quien había pedido un informe”.

Que en la página 19 en el punto del orden del día de cambio de nombre de la guardería tiene que mostrar su queja porque las intervenciones del PSOE son más largas que las del PP, que se recoge que no se les deja hablar al grupo Socialista, y que no se le había dejado hablar al grupo Popular en los años anteriores y no se había reflejado.

Concedida la palabra a Santiago Cuadrado sobre el acta manifiesta que debe existir el informe de la técnica trabajadora, y que en el punto de la guardería no se ha recogido que manifestó que los maestros tenían en aquella fecha una acreditación del Gobierno Civil y que era un magnifico docente.

El Alcalde manifiesta en relación al acta que en la página número 3 en resolución de Alcaldía no se recogen lo que dijo “que la Presidenta anterior de la Mancomunidad percibía 400€ al mes y ahora el va a percibir 50€ al mes”.

Sometido a votación se aprueba el acta con las modificaciones expuestas.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta:

1.- De la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Enero 2012 sobre aprobación de la inversión del plan provincial de cooperación a las obras y servicios del año 2012 obra nº 5 consistente en pavimentar la avenida Bradenton entre calle A y calle B de las normas subsidiarias de planeamiento de Barcarrota.

2.- Resoluciones de 9 y 12 de Enero concediendo Vados permanentes.

3.- Resolución de 22 de Enero de 2012 por la que se nombra a D^a Josefa Domínguez Domínguez interventora accidental del puesto de intervención de esta entidad local en base a lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto



Ayuntamiento de **Barcarrota**



1732/1994 de 29 de Julio.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista manifiesta que desde el 8 de Julio de 2011 hasta la fecha actual en que se ha producido el nombramiento legal alguien nombrado de forma irregular habrá ejercido la intervención. Que la intervención no es baladí pues todas las administraciones públicas regulan el déficit que cada tres meses hay que comunicar al pleno pago y registro de facturas. Que la persona nombrada no tiene titulación académica ni experiencia. Así mismo le asombra que no este en el pleno la nueva interventora nombrada y se reserva el derecho de impugnación.

El Sr. Alcalde contesta que desde el 7 de Julio de 2011 seremos el único Ayuntamiento de España con menos de 5.000 habitantes que ha separado los puestos de secretaría e intervención, que menos mal que se han puesto los complementos mínimos sino nos hubiera costado mucho dinero. En la Dirección General de Administración Local nos ha comunicado que nombremos a alguien y que no se ha puesto impedimento para que ejerza D^a Josefa Domínguez como interventora. Que ha habido que efectuar pagos desde Julio y no se podía estar sin nadie.

Santiago Cuadrado manifiesta que el expediente de separación de secretaría e intervención fue legal, ya que la ley dice que a partir de 3.000.000 millones de euros de presupuesto se tiene que separar, por lo que nos atuvimos a la ley se mandó a la Dirección General de Administración Local que dijo que teníamos razón y se nombró. Ello aparte de que existe un informe de la técnico de la Diputación Provincial de Badajoz que sustituyó al Secretario durante el tiempo de baja médica, en el que recomendaba la separación de Secretaría e Intervención para un imprescindible desarrollo de los servicios y mejor control.

El Alcalde contesta que con la que está cayendo gastarse 60.000 € en un puesto es una barbaridad. Santiago Cuadrado responde que ese coste no es verdad.

La concejal Cándida Alzás manifiesta que la ley no dice que se tiene que



separar los puestos, sino que se puede.

3.- TOMA DE POSESIÓN NUEVO CONCEJAL GRUPO PSOE, D^a VICTORIANA ALFONSO CACHO.

Por el Sr. Secretario se da lectura a escrito de la Junta Electoral Central de fecha 04/01/2012 en el que se expide credencial del cargo de concejal del Ayuntamiento de Barcarrota a favor de D^a Victoriana Alfonso Cacho, por estar incluido en la lista de candidato presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución por renuncia de D. Arturo Montero Pérez.

Estando presente D^a Victoriana Alfonso Cacho, promete por su consciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Barcarrota con lealtad al Rey cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado, por lo que queda posesionada del cargo.

4.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTRO ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VENTANILLA ÚNICA.

Expone el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Barcarrota presta el servicio de ventanilla única, lo que supone un gasto en general que no ha sido regulado, cuando en realidad debería ser sufragado por los que utilicen el servicio.

Como el coste de este servicio esta resultando elevado no es justo que lo paguen todos los vecinos sino los que utilicen realmente el servicio por ello va a proponer la aprobación de una ordenanza fiscal que financie el coste del servicio siendo la cuota tributaria a satisfacer al redondeo los precios que tiene estipulado el servicio de Correos, es decir: hasta 20 gramos 3€, hasta 100 gramos 4€, de 101 a 500 gramos 5€, de 501 a 1000 gramos 7€ y de 1001 a 2000 gramos 8€.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez manifiesta que el servicio de ventanilla única se estableció para los que tienen más dificultades de traslado, que ahora van a ser



los que tienen que pagar, que es una medida antisocial no adecuada en estos momentos económicos y que el ciudadano va a poder pagar en Correos más barato que aquí.

El Alcalde contesta que la medida antisocial sería no ponerla porque quien no pone el certificado está pagando igual que al que lo pone, que el Ayuntamiento no es una ONG y que quien usa el servicio debe pagarlo.

Conocido por los asistentes el contenido de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de sistema intercomunicado de registro entre administraciones públicas ventanilla única, se aprueba tal como aparece redactada por mayoría absoluta de seis votos a favor (PP e IU) y cinco en contra (PSOE).

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FARMACIA MATA Y COPIEX.

Dada cuenta del expediente que se ha venido tramitando para el reconocimiento extrajudicial de varias facturas correspondientes a Farmacia Mata C.B., por un importe de 45,48€, presentada en este Ayuntamiento con fecha 23 de Noviembre 2011, correspondiente a pedidos de 2009, y de Copiex Ofimática S.L. por importe total de 3.795,76€ correspondiente a los años 2007 y 2011 que no han tenido posibilidad de reconocimiento presupuestario en los ejercicios económicos anuales mencionados, se acuerda por unanimidad de todos los concejales que componen la corporación reconocer extrajudicialmente dicha deuda con los proveedores mencionados, con cargo a los presupuestos de 2012.

6.- PONER NOMBRE A LA CALLE SITUADA EN LAS TRASERAS DE LA CALLE JEREZ JUNTO AL ARROYO NORTE.

Acreditado que la calle en cuestión tiene nombre concretamente calle Jerez se acuerda comunicar al servicio de Correos de Barcarrota que tiene mencionado nombre.

7.- DECLARACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE BARCARROTA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE BARCARROTA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura escrito del Club Taurino de Barcarrota del



tenor literal siguiente: “Desde esta Asociación “Club Taurino de Barcarrota”, nos permitimos dirigirnos a usted en relación con la posibilidad de declaración de los festejos taurinos de esta localidad “Patrimonio Cultural Inmaterial” conforme a las disposiciones contenidas al efecto en la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO” hoy en vigor.

Siendo concedores de iniciativas tomadas por municipios de otros países, de otras comunidades y de nuestra región que acogándose a la referida convención tratan de fomentar y conservar sus festejos taurinos como un “patrimonio cultural inmaterial”, consideramos que dada la riqueza y peculiaridad de los festejos populares en nuestra localidad de Barcarrota, sin duda alguna merecerían poder contar con la misma consideración.

Conocida la tradición y peculiaridad de los festejos taurinos, el rico patrimonio arquitectónico a través de la plaza de toros, unido a la existencia de datos suficientes que documentan desde tiempos remotos, de forma constante e ininterrumpida la presencia del toro entre sus gentes, dentro de sus tradiciones y costumbres más ancestrales, vinculadas generalmente a motivos religiosos, consideramos que todo ello, constituyen elementos que suponen de manera indubitable parte del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Barcarrota.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITAMOS:

Que desde esa Alcaldía, se pueda estudiar la posibilidad de declarar los festejos taurinos de esta localidad “Patrimonio Cultural Inmaterial de Barcarrota” conforme a las disposiciones de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO.”

8.- ACUERDO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, APOYO, COLABORACIÓN E IMPULSO A FAVOR DE LA GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura escrito de la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la custodia compartida en la que se propone como moción la adopción, de un acuerdo municipal de solidaridad, apoyo, colaboración e impulso a favor de la guarda y custodia compartida. Siendo del tenor literal siguiente:



EXPOSICION DE MOTIVOS:

La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en los países democráticos y un objetivo primordial en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Igualmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, y ratificada por el Reino de España el 30 de Noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular.

En la actualidad miles de ciudadanos españoles, incluidos también miles de niños y niñas, se ven afectados por graves problemas tras la separación o divorcio de la pareja. Según el Instituto de Política Familiar hoy se celebra en España dos divorcios por cada tres matrimonios y se estima que casi la mitad de los matrimonios que se contraen acaba, antes o después, en divorcio. Esto quiere decir que la masa de población afectada es enorme. Sin embargo, las leyes que regulan las rupturas matrimoniales están anticuadas y es necesario reformarlas, pues producen graves perjuicios sobre todo en los menores, a los que no se les garantiza su derecho más elemental de continuar conviviendo con sus dos padres de forma igualitaria y alterna, convirtiéndoles a menudo en instrumento de arma arrojadiza o en moneda de cambio para obtener considerables beneficios materiales en el proceso de divorcio.

Estas leyes son normas de un pasado ya lejano, que no tienen en cuenta la transformación de la sociedad española, en la que la mujer ha logrado incorporarse con fuerza al mercado laboral y por tanto está en condiciones de mantener su autonomía. Por su parte los varones han adoptado un papel activo en la crianza de los hijos, se implican en sus cuidados desde el nacimiento y se preocupan por su educación, su bienestar y su futuro. En contra de esa evolución social, las normas relacionadas con el divorcio imponen a la mujer la especialización en la crianza de los hijos y en consecuencia son normas que



entran en contradicción con las políticas de igualdad y progreso que pretenden fomentar y consolidar el desarrollo profesional de la mujer.

En la actualidad el índice de contenciosidad en la resolución de las disoluciones matrimoniales se sitúa en el 41%. Además, el actual modelo de divorcio impone, en el 92% de los casos, que los hijos queden a cargo de un sólo progenitor, mientras el otro pasa a tener, a menudo de modo impuesto, un papel secundario y sin relevancia alguna, lo que con el tiempo, en la mayoría de los casos, trae consigo la desaparición de ese referente en la vida del menor. La pérdida injustificada de uno de los padres supone un drama para cualquier niño, drama que acaba produciendo desequilibrios emocionales que arrastrará en su adolescencia y en la vida adulta.

Las consecuencias de este sistema adversarial de ganadores y perdedores, lejos de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes, incentiva el conflicto en el seno de la familia, provocando la desaparición brutal de un progenitor en la vida de sus hijos y dificultando enormemente la posibilidad de que el divorcio pueda significar una oportunidad real para rehacer la vida de los adultos y al mismo tiempo normalizar y armonizar la vida de los menores con sus dos padres.

Atendiendo a criterios de derechos de los niños, así como de igualdad y corresponsabilidad de los progenitores, son numerosos los países que han introducido la “Guarda y Custodia Compartida o responsabilidad parental compartida” en su legislación. Tal es el ejemplo de Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, EE.UU. Francia, Inglaterra y Gales, Italia, Portugal, Republica Checa, Suecia, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Puerto Rico, etc.

Por otra parte y como demuestran las encuestas de opinión publicadas recientemente así como las iniciativas legislativas aprobadas en diversos ayuntamientos, parlamentos autonómicos, diputaciones, juntas generales y Senado, la sociedad actual acepta y se posiciona mayoritaria y claramente a favor de la “Guarda y Custodia Compartida”, aún a falta de acuerdo entre los padres.

ACUERDO:



Esta Corporación Municipal, siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores y por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños, donde son vulnerados, **acuerda:**

1. Considerar la figura jurídica de la **“Guarda y Custodia Compartida”** de los hijos, **como el mayor garante del interés superior de los mismos**, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

2. Considerar que la **Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores**, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la **igualdad** de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

3. Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores.

4. Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas de familia, igualdad y servicios sociales.

5. Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la **Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género.**

Concedida la palabra a D. Santiago Cuadrado Rodríguez manifiesta que en su grupo va a existir libertad de voto ya que es una cuestión delicada, pero a nivel



personal piensa que cuando hay problemas entre los padres por la custodia de los hijos debe seguir existiendo una parte no interesada, como es el juez, quien dictamina en interés de los niños quien tiene más capacidad.

La concejal D^a Cándida Alzás manifiesta que no está de acuerdo en que el juez le de siempre la custodia a la madre porque si hay y queremos igualdad debe ser para todo y si existe un buen padre debería tener también la posibilidad de concesión de la custodia. Para garantizar los derechos de los niños tiene el mismo derecho a estar con el padre que con la madre.

Sometida a votación la moción se aprueba por mayoría absoluta de seis votos a favor (María Natividad Flores del PSOE, Alfonso Macías, Emilia Sequeda, Cándida Alzás y José Miguel García del PP, y Dolores Asensio de IU) cuatro abstenciones (Guadalupe Pinilla del PP, María del Carmen Albarca, José María Zafra y Victoriana Alfonso del PSOE) y uno en contra (Santiago Cuadrado PSOE).

9.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ACUERDO FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA NÚMERO 5, 2012 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Expone el Sr. Alcalde que la obra número 5 denominada pavimentar Avenida Bradenton entre calle A y calle B de las normas subsidiarias, correspondiente al plan provincial de cooperación a las obras y servicios del año 2012 que se había solicitado que la gestión y adjudicación se realizará por la Diputación Provincial de Badajoz, se ha pensado con buen criterio por el valor añadido que pueda quedar en beneficio de Barcarrota cambiar la gestión y adjudicación, en el sentido de solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por contrata en expediente tramitado por este Ayuntamiento todo ello en base a resolución de Alcaldía de 9 de Enero de 2012.

Sometida a votación y estando todos los concejales de acuerdo se aprueba por unanimidad solicitar la gestión de referida obra, ratificando la resolución de Alcaldía dictada en su día.



10.- ACUERDO DESAGRAVIO RESOLUCIÓN INJUSTA ALBERTO CONTADOR.

Comenta el Sr. Alcalde que ha incluido este punto en el orden del día para que todos debatan la injusticia que se ha hecho con el hijo adoptivo de Barcarrota D. Alberto Contador que ha sido una aberración que ha causado la indignación de todo el pueblo de Barcarrota. Es como el mundo al revés.

Santiago Cuadro interviene para manifestar que hace unos días celebró una reunión en el PSOE y se notificó a todos los medios de comunicación, lo que saben todos los barcarroteños de que no ha hecho nada. Que ha puesto por bandera a Barcarrota y que es una situación indigna la que se ha creado con la sanción, ello a parte de causarle indefensión.

Tanto el Alcalde como la concejal Cándida Alzás manifiestan también que es una indignación que le quiten el Tour de Francia pero aún es más la injusticia que le quiten el Giro de Italia.

Por unanimidad se acuerda organizar un acto público de desagravio.

.-URGENCIA

Antes de proceder al punto del orden del día de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde-Presidente expone que van a ser tratados por vía de urgencia: uno consistente en la declaración de la fiesta de los Caballeros Americanos de Bradenton como fiesta de interés turístico regional, con motivo de cumplirse el cincuenta aniversario, y la aprobación del convenio ciudades saludables año 2012, cuyo proyecto de convenio ha llegado en el día de hoy.

Apreciada la urgencia por unanimidad se pasa acto seguido a su estudio y deliberación.

PRIMER PUNTO DE URGENCIA. DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE LOS CABALLEROS AMERICANOS COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL.

Informa el Sr. Alcalde que con motivo de celebrarse este año la conmemoración del cincuenta aniversario del hermanamiento entre las ciudades



de Bradenton (Florida. Estados Unidos) y Barcarrota (España) se ha redactado un amplio dossier con la intención de que la fiesta de los Caballeros Americanos de Bradenton que se celebra cada año en Estados Unidos y en Barcarrota (España) sea declarada fiesta de interés turístico regional al amparo del decreto 152/1997 de 22 de Diciembre de la Junta de Extremadura que regula este tipo de declaraciones festivas, dado que las relaciones siguen siendo tan intensas como al principio. Por ello se necesita un acuerdo de pleno inicial para iniciar el expediente.

Concedida la palabra a D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez manifiesta que es interesante que se tramite este expediente, pero que suelen ser muy restrictivos, pues cuando se intento con la festividad de la Buena Mujer la declaración de interés turístico regional cuando vinieron de la Junta a conocerlo y poder emitir informe favorable resulto ser el que menos personas concitó. Que esta fiesta fundamentalmente son sensaciones y relaciones humanas intensas y que por tanto él y su grupo socialista lo van a apoyar.

Sometido el tema recogido en este epígrafe a votación se aprueba por unanimidad de todos los concejales asistentes solicitar de la Junta de Extremadura la declaración de la fiesta de los Caballeros Americanos de Bradenton como fiesta de interés turístico regional. Así mismo se delega en el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota D. Alfonso Carlos Macías Gata para la tramitación y firma de cuantos documentos sean necesarios.

SEGUNDO PUNTO DE URGENCIA. APROBACIÓN CONVENIO CIUDADES SALUDABLES AÑO 2012.

Conocido por los concejales asistentes el contenido del convenio de Ciudades Saludables a suscribir con el Servicio Extremeño de Salud de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura para el año 2012, y por el que se concede a este Ayuntamiento de Barcarrota una ayuda de 21.329,78€, para la realización del programa de Ciudades Saludables y Sostenibles, que supone la contratación de un técnico encargado de la



coordinación y ejecución del proyecto objeto de convenio, que deberá estar contratado como fecha límite el 1 de Marzo de 2012, se aprueba por unanimidad de los concejales que componen la corporación, autorizando y delegándose en si mismo el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Alfonso Carlos Macías Gata para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez comenta que el año 2010 recuperó ese convenio el Ayuntamiento de Barcarrota y con más dotación económica.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra al portavoz del PSOE D. Santiago Cuadrado Rodríguez manifiesta:

1.- Que tiene un gran número de escritos pidiendo los contratos de personal realizado así como conocer los pagos efectuados y que ninguno de ellos se ha contestado, por lo que transcurridos ocho meses nos cabe la duda de procedimientos inadecuados. Es necesario ver lo que ocurre y si hay una situación irregular arreglarla. Que si se le convoca un día para ver la documentación vendrá a verla.

2.- Que transcurridos cuatro o cinco plenos no se habla de futuro, ni proyecto, ni de lo pedido, que la situación esta mal pero peor es no pedir. Sepa el Alcalde que en cualquier petición de mejora para Barcarrota vamos a estar a su lado, pero que después de ocho meses no se ha pedido nada.

3.- Necesitamos saber con papeles que se está haciendo, si la situación es regular o irregular, contratos y procedimientos administrativos.

4.- Por último pregunta por los fondos de ADERCO que existía una partida por importe de 80.600 €, que estaba prevista un aula de formación en energías renovables por lo que pide el Alcalde que realice las gestiones oportunas en la Dirección General de Desarrollo Rural, porque son actuaciones productiva y en definitiva se traigan esas inversiones a Barcarrota.

El Alcalde contesta:

Que las peticiones no se han respondido, aunque una la ha contestado y



enviado hace tres días, porque los medios administrativos son los que tenemos. Que la primera respuesta que recibió él a sus escritos en la Corporación anterior fue de un año y algo, luego todavía le quedan meses para contestar a los suyos de ahora. Que hay que esperar a que la situación económica mejore y entonces se le dará.

Que el Gobierno de Extremadura se ha constituido más tarde de lo normal por lo cual los presupuestos también se han retrasado, y aún no están aprobado los presupuestos del Estado, que como el déficit está en el 8%, y como lo más normal es que se obligue por la Comunidad Económica Europea a recortar los presupuestos del Estado la Junta y los Ayuntamientos, no sabemos con las inversiones con las que vamos a contar ni del Estado ni de la Junta de Extremadura.

Santiago Cuadrado contesta que si seguimos esperando nos vamos a ir más allá del mes de marzo y preocupa que se presenten convocatorias de subvenciones y no se soliciten.

El Alcalde contesta que las pocas subvenciones que han salido se han presentado solicitudes.

Santiago Cuadrado manifiesta que trae estos temas al pleno porque no deja verlo en el registro del Ayuntamiento. Que en su legislatura se encargaron y realizaban proyectos, y que hay otro pueblo que si están presentando solicitudes de subvención, hay que pedir y exigir.

El Alcalde contesta que esta de acuerdo en que se debe solicitar todo, y que quien no llora no mama, pero que la situación económica es la que es.

En estos momentos se ausenta del salón de sesiones el concejal del PSOE D. José María Zafra Herrera.

Concedida la palabra a la portavoz del Partido Popular manifiesta que el portavoz del Partido Socialista se ha quejado de que lleva ocho meses sin que se le conteste a ningún escrito, cuando ellos en la legislatura pasada tardaron dos años en contestarle y se les expidieron dos certificados de silencio administrativo.



Ello aparte de que todavía no se le ha contestado en cuatro años a un escrito presentado por ella.

Santiago Cuadrado interviene para decir que le habían dejado 1.860.000 € de deuda.

Cándida Alzás contesta que no le interrumpa y que aplique el reglamento que les dio.

En estos momentos se ausenta del salón de sesiones la concejal del PSOE María Natividad Flores, alegando que se marcha por no escuchar a la concejal María Cándida Alzás Trejo.

En uso de la palabra de nuevo la concejal Cándida Alzás expone que no le parece bien la marcha de la concejal, que no se necesitan hacer más proyectos y que le encantaría saber lo que diría Santiago Cuadrado si quien hubiera dejado un déficit del 8% era Rajoy en lugar de Zapatero. Que ha dicho Santiago Cuadrado que ella suplanta al Alcalde y eso no es verdad que quien suplanta al Alcalde es él en una página de perfil de Barcarrota.

La concejal Emilia Sequedo interviene para manifestar que gastó Santiago Cuadrado 8.000 € y que dice que le preocupa Barcarrota, pero que dejó de ser Alcalde en junio y durante varios meses las llamadas a su móvil han sido cargadas al Ayuntamiento.

Santiago Cuadrado contesta que estuvo tres años sin estar liberado con el ahorro que eso supuso. Con respecto al móvil manifiesta que el día antes de la toma de posesión de la nueva corporación entregó el móvil y la tarjeta al Secretario del Ayuntamiento. Que durante su legislatura como se utilizaba para gestiones del Ayuntamiento tanto el móvil particular como el del Ayuntamiento, que le parece una indignidad y desfachatez que hayan dejado transcurrir varios meses el desvío de llamadas y no comentarlo hasta ahora y en pleno.

Por último la concejal Emilia Sequedo comenta que Santiago Cuadrado ha dicho que por excesivo trabajo se desdobló la secretaría y la intervención, pero que el Secretario va diciendo por ahí en Badajoz a familiares y amigos, que son



Ayuntamiento de **Barcarrota**



amigos míos también que la intervención la tuvo que dejar por las actuaciones ilegales de abono de facturas que le obligaba a realizar el anterior Alcalde D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento, tras permiso de Alcaldía, manifiesta que el es un funcionario público que realiza su trabajo diario lo mejor que puede, con dignidad y honestidad, y que venga una persona al pleno como la concejal a meterse con él, y sobre todo que incluya en el tema a sus familiares le parece una indignidad, ello a parte de que lo dicho por María Emilia es mentira.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente, dio por terminada la Sesión a las 23 horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fé.

Alcalde-Presidente

El Secretario

Fdo.:D. Alfonso C. Macías Gata

Fdo.:D. José M. García Pérez